



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Afectación. AFECTAR a servidumbre de paso para conexión de agua y cloacas una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados (60 m²) del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 10 del Macizo 73C de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. La afectación establecida en el artículo precedente tiene la finalidad de asistir con los servicios de agua y cloacas a las Parcelas 5 y 6 de los mismos macizo y sección.

ARTÍCULO 3º.- Condición. Se establece como condición a lo establecido en los artículos precedentes, la presentación de una Guía de Aviso.

ARTÍCULO 4º.- Condición. Se establece como condición para la extensión del Certificado Final de Obra de las construcciones en ejecución en las parcelas mencionadas en el artículo 2º, la recomposición del área afectada por el paso de cañerías en el espacio verde, de acuerdo a lo presentado en la Guía de Aviso.

ARTÍCULO 5º.- Mensura y Registración. Tanto la operación de mensura como los gastos que demandare la modificación registral de los predios involucrados, correrán por cuenta y cargo del titular de las Parcelas 5 y 6 del Macizo 73C de la Sección J.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6383

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número 0283
2/4

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

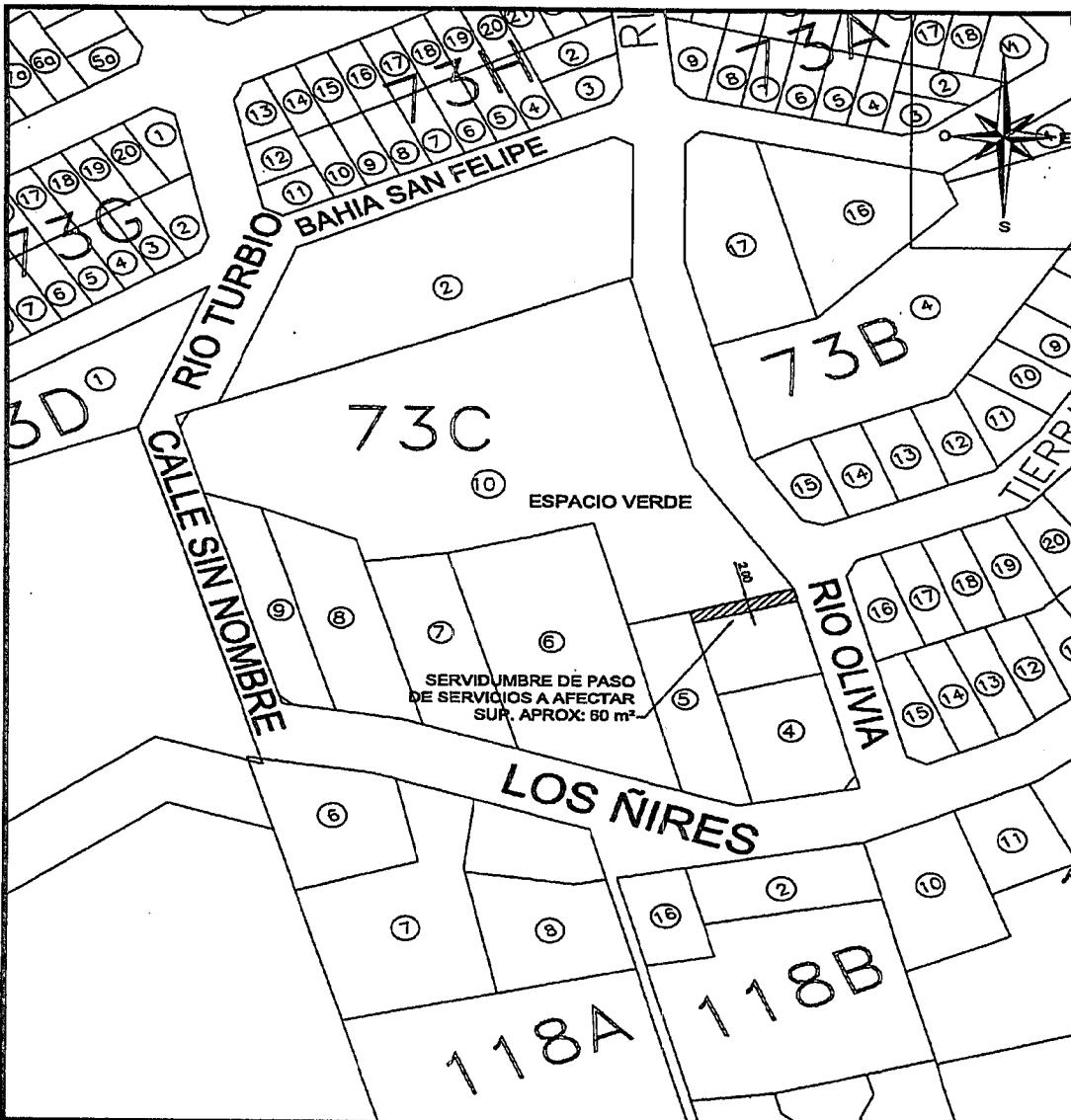
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

383



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

tema:	PARCELA 10 DEL MACIZO 73C DE LA SECCIÓN J - ESPACIO VERDE (SERVIDUMBRE DE PASO DE SERVICIOS)	departamento: Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
plano de:		visado:	fecha: Agosto/2024
ANEXO I - ORD. MUN. N.º		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

[Handwritten signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
L.H. y M. Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



02 OCT. 2024
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E - 9181/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se afecta a servidumbre de paso para conexión de agua y cloacas una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados (60 m²) del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 10 del Macizo 73 C de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo la afectación referida en el considerando anterior tiene la finalidad de asistir con los servicios de agua y cloacas a las Parcelas 5 y 6 de los mismos macizo y sección, todo lo que queda condicionado a la presentación de una Guia de Aviso.

Que también se condiciona la extensión del Certificado Final de Obra de las construcciones en ejecución, en las parcelas mencionadas a la recomposición del área afectada por el paso de cañerías en el espacio verde, de acuerdo a lo presentado en la Guía de Aviso.

Que finalmente establece que la mensura y los gastos que demande la modificación registral de los predios involucrados correrán por cuenta y cargo del titular de las parcelas 5 y 6 del Macizo 73C de la Sección J.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención del caso en virtud de su competencia y conocimientos técnicos específicos en la materia, recomendando la promulgación del proyecto.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 252 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6383, sancionada por el III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al

“2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se afecta a servidumbre de paso para conexión de agua y cloacas una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados (60 m²) del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 10 del Macizo 73 C de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la que tiene la finalidad de asistir con los servicios de agua y cloacas a las Parcelas 5 y 6 de los mismos macizos y sección, condicionado a la presentación de una Guía de Aviso y la extensión del Certificado Final de Obra de las construcciones en ejecución a la recomposición del área afectada. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N°

1720 /2024.-

by

SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia